

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se allego resultado de notificación ley 2213, también memorial solicitando se dicte sentencia, y por último escrito autorizando dependientes judiciales. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 24 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), agosto 24 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS Nit. 860.035.827-5
DEMANDADO: VICKY ROCIO BONILLA VENDE c.c. 1.094.894.774
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00213-00

AUTO No. 1152

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, una vez revisado el expediente y los documentos allegados por la profesional del derecho, se observa que remitió notificación a la demandada de acuerdo a la ley 2213 de 2022, notificación que no aceptara el despacho, puesto que dicho medio de notificación no fue ordenado por esta oficina judicial, toda vez que, en auto 942 de septiembre 28 de 2022, se le manifestó a la parte demandante "5. -Si bien se indica una dirección electrónica de notificación de la parte demandada, no se cumple con los demás requisitos que exige el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, la manifestación bajo juramento que dicha dirección corresponde a la parte pasiva y cómo la obtuvo, requisitos indispensables para que en este asunto se pueda agotar la forma de notificación que faculta dicha disposición", situación que a la fecha no ha sido subsanada por la parte demandante.

De la misma forma en el formato de notificación remitido a la demandada VICKY ROCIO BONILLA VENDE, se le indica como dirección del Juzgado "Calle 2A No. 7 A- 50 EDIFICIO ATLANTIS" dirección que no corresponde a la de esta oficina judicial, siendo la correcta Carrera 3 No.3-26 Piso 2 Oficina 202 Edificio Atlantis.

En cuanto a la solicitud de dependiente judicial se dispone "-Tener como dependiente judicial de la apoderada demandante a "Andrés David Dajome Ortiz con C.C 1.004.615.605 de Cali – Valle, Cristian Daniel Barco Moreno C.C. 1.010.152.605 de Vives – Valle. Sofía Henao Tenorio con C.C 1.193.251.9.7 de Cali – Valle., Laura Astrid García Chamorro con C.C 1.005.872.535 de Cali – Valle. Edwin Arias Muñoz con C.C 14.468.147 de Cali – Valle," con acceso al expediente siempre y cuando acrediten a la secretaría de este Despacho su calidad de abogados inscritos o estudiantes activos del programa derecho.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13db5ee6c0798afa9e505ee9e31479293b73007d2a28a3e05dc50f2d15d8a12**

Documento generado en 24/08/2023 03:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>